

## ACLARACIONES AL PLIEGO

### P.A. 448/2024 - CONTR. 2024 / 497196 - CCA.: +6.C5-NMC-

En virtud de lo establecido en la cláusula 6.2.1. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el expediente, **PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE PRÓTESIS CARDIOLÓGICAS (VÁLVULAS BIOLÓGICAS PERCUTÁNEAS), SUBGRUPO SU.PC.SANI.04.00 DEL CATÁLOGO DE BIENES Y SERVICIOS DEL SAS, CON DESTINO AL HOSPITAL UNIVERSITARIO JUAN RAMÓN JIMÉNEZ, ADSCRITO A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE HUELVA** mediante PROCEDIMIENTO ABIERTO para los centros sanitarios de la provincia de Huelva, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 131 y 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014:

*“En los casos en que lo solicitado sean aclaraciones a lo establecido en los pliegos o resto de documentación, las respuestas tendrán carácter vinculante y, en este caso, deberán hacerse públicas en el correspondiente perfil de contratante en términos que garanticen la igualdad y concurrencia en el procedimiento de licitación.”*

Las consultas realizadas por las distintas mercantiles, en relación a los Pliegos del mencionado expediente han sido las siguientes:

#### **PREGUNTA Nº 1:**

Queríamos preguntarles si estos anexos adjuntos hay que aportarlos en la licitación:

- Anexo XVI DACI SAS y Anexo XVII DACI Contratista.

*En contestación a esta consulta informamos:*

**- Según apartado 5.4. MEDIDAS CONTRA LA CORRUPCIÓN Y PREVENCIÓN DE LOS CONFLICTOS DE INTERESES del PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES (PCAP) dice:**

El órgano de contratación deberá tomar las medidas adecuadas para luchar contra el fraude, el favoritismo y la corrupción, y prevenir, detectar y solucionar de modo efectivo los conflictos de intereses que puedan surgir en los procedimientos de licitación con el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y la igualdad de trato a todas las personas licitadoras. A tal efecto el personal al servicio del órgano de contratación que participen en el procedimiento de adjudicación, así como quienes conformen la mesa de contratación y las comisiones técnicas, en su caso, deberán proceder a la firma una declaración de ausencia de conflicto de intereses (DACI), con las personas licitadoras, que constará debidamente en el expediente, según modelo **anexo XVI** del presente pliego.

Asimismo la persona propuesta adjudicataria deberá presentar una declaración de ausencia de conflicto de interés (DACI), como medida de detección de posibles conflictos de interés y al objeto de garantizar la imparcialidad en el procedimiento de contratación pública, según modelo **anexo XVII** del presente pliego.

*- Y también según apartado 7.5.2. del PCAP, se presentará copia electrónica, sea auténtica o no, de la documentación requerida, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 28.5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. En todo caso la persona licitadora será responsable de la veracidad de los documentos que presente.*

**Documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos previos de la persona propuesta adjudicataria, y en su caso de aquellas otras a cuyas capacidades se recurra:**

**12) Declaración de ausencia de conflicto de interés (DACI) de la persona contratista y de las personas subcontratistas, en su caso, conforme al modelo del anexo XVII, como medida de detección de posibles conflictos de interés y al objeto de garantizar la imparcialidad en el procedimiento de contratación pública.**

#### **PREGUNTA Nº 2:**

La documentación referente a Prevención de Riesgos Laborales, hay que enviarlas para la licitación del concurso o cuando se es adjudicatario?

*En contestación a esta consulta informamos:*

*Según apartado 7.5. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO Y NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN del PCAP, en el 7.5.2 Se presentará copia electrónica, sea auténtica o no, de la documentación requerida, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 28.5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. En todo caso la persona licitadora será responsable de la veracidad de los documentos que presente.*

**Documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos previos de la persona propuesta adjudicataria, y en su caso de aquellas otras a cuyas capacidades se recurra:**

**10) Cuando se indique en el apartado 19 del cuadro resumen que la realización del objeto del contrato requiere la coincidencia de trabajadores de dos o más empresas en un mismo centro de trabajo y que por tanto es necesaria la coordinación de actividades empresariales, deberá aportarse declaración responsable en materia de prevención de riesgos laborales y coordinación de actividades empresariales, según modelos anexos XII y XII BIS del presente pliego.**

Y según apartado **19 del Cuadro Resúmen**:

**19. COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES**

Si  No

**PREGUNTA N° 3:**

¿En el sobre 3 hay que incluir estos dos documentos de oferta económica?:

1. Anexo VI A. Oferta económica por cuantía
2. Anexo VI-B. Oferta Económica por precios unitarios

Si es así, por favor, ¿nos confirman que la cantidad estimada de unidades es de 40?

*En contestación a esta consulta informamos:*

- Según apartado 5.2 y 5.3 **del Cuadro Resumen** deberá presentar el Anexo VI-B. Oferta Económica por precios unitarios

**5.2. POR CUANTÍA:**

Si  No

**5.3.- POR UNIDADES Y PRECIOS UNITARIOS, al amparo art. 16.3 a) de la LCSP:**

Si  No

Y con respecto a esta consulta: ¿nos confirman que la cantidad estimada de unidades es de 40?

- Deberá ajustarse a lo establecido en el "Documento anexo lotes".